

Solicitud de Fianza personal y solidaria

1.- Datos del primer fiador

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre					
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	Piso
Puerta	C.P.	Localidad		Provincia	

2.- Datos del segundo fiador

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre					
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	Piso
Puerta	C.P.	Localidad		Provincia	

3.- Datos del afianzado

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre/Razón Social					
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	Piso
Puerta	C.P.	Localidad		Provincia	

4.- Liquidación recurrida y afianzada

Clave de liquidación	
Concepto	
Importe en cifras	
Importe en letras	

Los dos fiadores **AFIANZAN SOLIDARIAMENTE** ante la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la COMUNIDAD DE MADRID con objeto de garantizar la deuda a que se refiere el **recurso de reposición** presentado contra el importe de la liquidación arriba referenciada, más los intereses de demora que genere la suspensión, y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Asimismo, SE RENUNCIA EXPRESAMENTE POR PARTE DE LOS FIADORES A LOS BENEFICIOS DE EXCUSIÓN Y DIVISIÓN.

La presente fianza se presta con duración indefinida, extendiendo sus efectos a la vía económico-administrativa, y permanecerá vigente hasta que el órgano competente autorice su cancelación.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA DEL FIADOR PRIMERO

FIRMA DEL FIADOR SEGUNDO

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero TRIBSUBPA, cuya finalidad es la gestión de los tributos competencia de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal